



## **Convenio sobre la Diversidad Biológica**

Distr. general  
1 de noviembre de 2024  
Español  
Original: inglés

### **Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología**

#### **11ª reunión**

Cali (Colombia), 21 de octubre a 1 de noviembre de 2024

Tema 10 del programa

#### **Examen de la eficacia de los procesos del Convenio y sus Protocolos**

### **Decisión adoptada por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología el 1 de noviembre de 2024**

#### **CP-11/6. Procedimiento para evitar o tratar conflictos de intereses en los grupos de expertos**

*La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de  
Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología,*

*Recordando la decisión [CP-9/10](#), de 28 de noviembre de 2018,*

*Habiendo examinado el informe de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>1</sup>  
referido a la aplicación del procedimiento para evitar o tratar conflictos de intereses en los grupos de  
expertos<sup>2</sup>,*

*Teniendo en cuenta el uso eficaz del procedimiento para evitar o tratar los conflictos de  
intereses<sup>3</sup> en la selección de expertos para desempeñarse en grupos de expertos técnicos convocados  
en procesos en el marco del Convenio y sus Protocolos,*

1. *Aprueba las siguientes modificaciones del formulario de declaración de intereses que  
figura en el apéndice del procedimiento:*

a) *En la oración de la declaración, al final del formulario, se inserta el siguiente texto: “En  
caso de ser seleccionado como miembro del grupo de expertos, me comprometo a desempeñar mis  
funciones y responsabilidades con total objetividad y, en caso de que se verifique un conflicto de  
intereses, me comprometo a abstenerme de participar en las deliberaciones o en la adopción de las  
decisiones pertinentes, según proceda”;*

<sup>1</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

<sup>2</sup> [CBD/SBI/4/11/Add.1](#).

<sup>3</sup> Decisión [14/33](#), anexo.

b) Se añade un campo de “Nombre o descripción del grupo de expertos” al principio del formulario de declaración de intereses, arriba del campo de “Nombre”, y un campo de “Cargo” después del campo “Empleador actual”;

2. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que incorpore las modificaciones indicadas en el párrafo 1 anterior en el formulario de declaración de intereses y que sustituya el formulario original por la versión modificada;

3. *Pide también* a la Secretaria Ejecutiva que adopte medidas, según proceda, para mejorar la aplicación del procedimiento, en consulta con la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico o de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología<sup>4</sup>, entre otras cosas, mediante lo siguiente:

a) Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto b) del apartado 4.4 del procedimiento, revelando a los demás miembros del grupo de expertos y al comienzo de toda reunión de un grupo de expertos los intereses significativos que hayan sido declarados por un miembro particular;

b) Publicando en el informe de una reunión y en cualquier otro resultado del trabajo o en las conclusiones de un grupo de expertos un resumen de todas las declaraciones realizadas y de las medidas adoptadas para tratar cualquier conflicto de intereses real o potencial;

4. *Pide además* a la Secretaria Ejecutiva que prepare un informe sobre la aplicación del procedimiento y, en caso necesario, proponga actualizaciones y modificaciones del procedimiento para que sea considerado por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en una reunión que se celebre antes de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena;

5. *Pide* al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que examine el informe y las modificaciones propuestas que se mencionan en el párrafo 4 anterior y que presente una recomendación para que sea considerada por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena en su 14ª reunión.

---

---

<sup>4</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2226, núm. 30619.